

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. Nº

6889

-2019-CU-UNFV

San Miguel, 3 1 DIC 2019

Visto, el Oficio N° 325-2019-D-CEPREVI-UNFV, de fecha 11.09.2019, del Director del Centro Pre Universitario Villarreal -CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su appobación los expedientes presentados por los trabajadores no docentes de esta Universidad y personas de escasos recursos económicos, que solicitan beca y descuento especial para el Ciclo 2019-B; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18º establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las Leyes.";

Que, conforme lo señala el Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, el Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, está constituido como Organo Desconcentrado, destinado a la prestación de servicios dentro y fuera de la Universidad

Que, mediante Resolución R. N° 1333-2017-CU-UNEV de fecha 23.08.2017, se aprobó el Reglamento Académico del Centro Pre Universitario Villarreal CEPREVI de esta Casa de Estudios Superiores, el cual establece en su Artículo 49° "La Beca es la exoneración total del pago de la pensión de enseñanza, es decir el 100%, tomando en cuenta el estudio socioeconómico del alumno"; asimismo establece en su Artículo 50°, "El Descuento Especial es la exoneración parcial del pago de la pensión de enseñanza que comprende hasta el 30% de ella, tomando en cuenta el estudio socioeconómico del alumno"; en ese sentido en el Artículo 51° señala que "son beneficiarios de la Beca los hijos de los docentes y no docentes nombrados, contratados y CAS de la UNFV. En el caso de los docentes (con más de 02 años consecutivos de contrato en la Universidad Nacional Federico Villarreal) y no docentes contratados o CAS deber tener contrato vigente al momento de ser beneficiados. El beneficia es por única vez."; y el Artículo 52° dispone que "Pueden acceder al Descuento Especial por unica vez a) Los alumnos provenientes de una institución educativa pública que hayan obtenido el 1º y 2º puesto en los estudios secundarios, b) Los hijos cuyos padres son de escasos recursos económicos y que hayan concluido sus estudios de educación secundaria con un promedio ponderado mínimo de catorce (14) Deberan acreditar su situación económica con la presentación de la constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), c) Los hijos de los docentes, personal no docente nombrado o contratados y personal CAS de la UNFV que soliciten por segunda vez el beneficio:

ue, mediante Resolución R. N° 1005-2012-CU-UNFV, de fecha 26.04.2012, se aprobó la suscripción del ONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL;

En mérito a la opinión de la Dirección General de Administración en Oficio Nº 1078-2019-DIGA-UNFV, de fecha 25.09.2019 y del Vicerrectorado Académico contenida en Informe N° 873-2019-VRAC-UNFV, de fecha 07.11.2019, y a lo indicado por el Director del Centro Pre Universitario Villarreal en Oficio № 325-2019-D-CEPREVI-UNFV; y estando a lo dispuesto por el señor Rector mediante Proveído Nº 5917-2019-R-UNFV, de fecha 08.11.2019; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 113, de fecha 18.12.2019, acordó otorgar beca (exoneración de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 100%). Semibeca (exoneración de enseñanza-Convenios, hasta el 50%) y Descuento Especial (exoneración parcial de pago de la pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo 2019-B en el Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI, a favor de (18) personas cuyos nombres se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

III...

CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 6889 -2019-CU-UNFV

Pág. 02

De conformidad con la Ley Nº 30220 -- Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Beca (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 100%), para el Ciclo 2019-B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a la siguiente persona:

1 SALAS IZQUIERDO ISIS

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar Descuento Especial (exoneración de pago de pensión de enseñanza, hasta el 30%), para el Ciclo 2019-B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:





1	BENITES MAYTA, JULIO ISRAELO (1883)
2	CASTRO CHIJCHIAPAZA, NATHALY SHANTAL
3	CHIPANA SOSA, SARAI NICOLE
4	CONDO ROMAN, DIANA EMILY
5	EVANGELISTA PACHAO, CIELO ELIZABETH
6	FLORIDO SUAREZ, NAYELI DAIRA
7	GONZALES DURAN BRAULIO FIDEL EDU
8	LIFENSO LOPEZ, SHIRLEY NAOMI
9	LINARES CALLATA, ANA MARIA
10	PAUCAR VARGAS, JACKELYN
11	RIVERA PALOMINO, BARBARA DEYANNIRA
12	ROBLES SANCHEZ, TANIA ROCIO
13	RODRIGUEZ GUADALUPE, YAZMINN AIXA GERALDINE
14	RONCAL CALDERON, JENNY
15	SANCHEZ LANDA, ANDREA DANIELA

ARTÍCULO TERCERO. – Otorgar Semibeca (50% de la pensión) en mérito al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, aprobado con Resolución R. N° 1005-2012-CU-UNFV, de fecha 26.04.2012, para el Ciclo 2019-B del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de esta Universidad, a las siguientes personas:

1	CAMACHO RAMOS, FRANCO JOSE
2	MIGLIORI QUISPE, KATHIA DENISSE



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

III...

CONT. RESOLUCIÓN RANº

6889 -2019-CU-UNFV

Pág. 03

ARTÍCULO CUARTO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, el Centro Pre Universitario Villarreal; así como la Oficina de Tesorería, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

ECTORAL WALDO ALFARO BERNEDO

RECTOR

Lic. ENRIQUE USIN VEGA MUCHA SECRETIO RETION GENERAL (e)

LIMA-PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL - CEPREVI

INFORMACIÓN PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA - BECAS Y DESCUENTOS

CICLO ACADÉMICO 2019-B

Nombre de la Beca	Público Objetivo	Concepto de cobertura	Importe cubierto por la beca	Facultad y/o Escuela	Programa Académico	Cantidad de becas ofrecidas	Cantidad de becas otorgadas	Fecha de	Archivo de Resolución o documento que aprueba
BECA INTEGRAL	ESTUDIANTE DE CEPREVI	PENSION DE ENSEÑANZA	5/. 1,800.00	CEPREVI		Reglamento no establece cantidad	1	2019-B	RR No. 6889-2019-CU- UNFV
DESCUENTO ESPECIAL (50%)	ESTUDIANTE DE CEPREVI	PENSION DE ENSEÑANZA	S/. 900.00	CEPREVI		Convenio no establece cantidad	2	2019-B	RR No. 6889-2019-CU- UNFV
DESCUENTO ESPECIAL (30%)	ESTUDIANTE DE CEPREVI	PENSION DE ENSEÑANZA	5/. 540.00	CEPREVI		Reglamento no establece cantidad	15	2019-B	RR No. 6889-2019-CU- UNFV
TOTAL .									

Dr. PEDRO VASQUEZ GARCIA
DIRECTOR
LIMA - PEENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL

CEPREVI